



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

Contrato para la prestación del **servicio de alimentación, a participantes al “Taller de evaluación grupal de informes organizacionales de unidades que participan en el premio IMSS a la competitividad 2018”, en el centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará “EL INSTITUTO”, representado en este acto por MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte la empresa denominada PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PROVEEDOR”, representada por JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:**

### **DECLARACIONES**

**I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal que:**

**I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.**

**I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.**

**I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.**

**I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de alimentación, a participantes al “Taller de evaluación grupal de informes organizacionales de unidades que participan en el premio IMSS a la competitividad 2018”, en el centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, solicitado por la Coordinación de Modernización y Competitividad.**

**I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000373724-2018,**

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de julio de 2018.

**I.6.-** Con fecha 31 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E228-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,932 de fecha 28 de mayo de 1991, pasada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México en el libro 1°, volumen 5 y bajo el número 91.

**II.2.-** José Alejandro Perea García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 2,932 de fecha 28 de mayo de 1991, pasada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México en el libro 1°, volumen 5 y bajo el número 91 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, elaboración, comercialización; envasado, producción, industrialización y demás actividades similares o conexas relacionadas con cualquier tipo de productos alimenticios, comprendiendo cárnicos, lácteos, vegetales, hortalizas, frutas, pescados y mariscos ya sea frescos, congelados, deshidratados, secos, en salmuera, en escabeche o presentados en cualquier otra forma de procesamiento conocido o por conocer o

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

cualquier otra mercancía, así como la prestación de servicios de banquetes y celebración de eventos, espectáculos, convenciones y demás actividades relacionadas.

**II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: PAC9106271F2**

Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

**II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
D8M0710

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Rosedal, número 3, Colonia Santa Rosa Oaxtepec, Código Postal 62738, Yautepec, Morelos, teléfonos 01 735 35 64600, Correo electrónico: restaurantequetzalli@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de alimentación, a participantes al "Taller de evaluación grupal de informes organizacionales de unidades que participan en el premio IMSS a la competitividad 2018", en el centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de **\$440,506.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
D8M0710

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará un una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, original y copia del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales, respectivos, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; el CFDI, será validado y firmado por el Administrador del contrato. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI expedido, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

Página 5 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico y conforme a lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio será exigible a partir del día siguiente hábil a la adjudicación, de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

El servicio se llevará a cabo del 6 al 10 de agosto de 2018, de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
		06-ago-18	07-ago-18	08-ago-18	09-ago-18	10-ago-18	
Desayuno Buffet ejecutivo	07:00 a 08:45	0	200	200	200	200	800
Comida Buffet Ejecutivo	14:30 a 16:00	200	200	200	200	0	800
<b>Cena buffet ejecutivo</b>	20:00 a 21:30	200	200	200	200	0	800
Coffee Break ejecutivo continuo (8 hrs.)	a partir de las 10:00	0	200	200	200	0	600
Coffee Break medio continuo (4 hrs.)	A partir de las 10:00	0	0	0	0	200	200
Box Lunch	13:00	0	0	0	0	200	200
<b>Total</b>		400	800	800	800	600	3400

**LUGAR.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” deberá considerar 800 desayunos buffet ejecutivo; 800 comidas buffet ejecutivo; 800 cenas buffet ejecutivo; 600 servicios de coffee break continuo (8 hrs); 200 servicios de coffee break continuo (4 hrs); y 200 box lunch.

En la preparación de los alimentos “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a utilizar productos de buena calidad, frescos y en buen estado de acuerdo a las características y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
D8M0710

especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Descripción amplia y detallada del servicio.
- Características y especificaciones del servicio.
- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.-** “EL INSTITUTO” sólo recibirá o aceptará el servicio, cuando se apegue estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al término del servicio, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte de “EL PROVEEDOR” y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

- a) **DE CALIDAD DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con "EL INSTITUTO" a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, sobre cualquier inconsistencia o deficiencia que presenten los alimentos, así como por su notorio estado de conservación en condiciones adversas para su consumo que pudiera poner riesgo la salud de los comensales; en este supuesto el Administrador del Contrato deberá notificar/reportar de manera inmediata a "EL PROVEEDOR" tal circunstancia, a fin de que la misma sea atendida y subsanada dentro de un plazo máximo de 15 minutos a partir de haber sido notificada/reportada sustituyendo el o los alimentos que correspondan por otros u otros iguales y en buenas condiciones para su consumo, sin que ello implique un costo adicional para "EL INSTITUTO"
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
D8M0710

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
D8M0710

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
D8M0710

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de la Contadora Pública Natalia Abreu Vela, Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de “EL INSTITUTO”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**D8M0710**

número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".**
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".**
- Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato".**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**  
Apoderada Legal

  
AMALIO PIVER

**"EL PROVEEDOR"**  
**PROCESADORA DE ALIMENTOS LA**  
**CARRETA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA**  
Representante Legal

Página 18 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
D8M0710**

**ANEXO 1**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

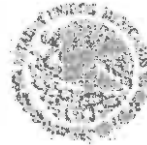
20X 414

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E228-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## Anexo 1.- "Anexo Técnico".

0030

**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION, A PARTICIPANTES AL "TALLER DE EVALUACIÓN GRUPAL DE INFORMES ORGANIZACIONALES DE UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2018", EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS.**

### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere Servicio de Alimentación para 200 personas del 6 al 10 de agosto de 2018 considerando: 800 desayunos buffet ejecutivo; 800 comidas buffet ejecutivo; 800 cenas buffet ejecutivo; 600 servicios de coffee break continuo (8 hrs); 200 servicios de coffee break continuo (4 hrs); y 200 box lunch. Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos y en buen estado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
<b>Desayuno Buffet Ejecutivo</b>	Debe contar con: <b>Barra:</b> Jugo de Uva, manzana y naranja; Té y Café de grano; cereal; leche natural y/o light; fruta de la estación (3 tipos); granola, yogurt natural, frijoles y pan mini dulce; incluyendo salsas (roja y verde), pan blanco, tortillas y agua natural. <b>Plato Fuerte:</b> Día 1: Chilaquiles con pollo, crema, queso y cebolla; Huevos con jamón; Molletes con queso gratinado y pico de gallo; Día 2: Pollo con nopales al orégano; Huevos a la mexicana; 3 sopecitos con salsa, lechuga, queso y crema; Día 3: Tinga de pollo estilo poblano; Rajas poblanas con papas y cebolla; Chorizo con papas y cebolla fileteada; Día 4: Carne deshebrada de cerdo en salsa guajillo; Huevos al albañil; Hot cake con miel de maple
<b>Comida buffet ejecutivo</b>	Debe contar con: <b>Ensaladas preparadas:</b> (2 opciones por día): Día 1: Ensalada Americana (Col, Zanahoria, piña, pasitas y aderezo tipo mayonesa); y Lechuga Romana con crutones de pan, jitomate y cebolla. Día 2: Lechuga orejona con huevo cocido y elote; y Espinacas con tocino y cubos de jitomate. Día 3: Rebanadas de jitomate con orégano y aceite de olivo; y Ensalada de ejotes cocido con jitomate, cebolla roja y aceite de olivo. Día 4: Pepino en medias lunas con yogurt y eneldo; y Verduras al vapor (coliflor, brócoli, calabazas, zanahorias). 2 aderezos. <b>Sopas, pastas o cremas:</b> (2 opciones por día) Día 1: Consomé de pollo con arroz y guarnición jardín; y espagueti primavera a la mantequilla. Día 2: Sopa de verduras en caldillo de jitomate; y Arroz blanco al perejil. Día 3: Sopa de espinacas en caldo de pollo; y Tallarín a la crema. Día 4: Sopa de tortilla; y Arroz canario con ejotes. <b>Plato fuerte:</b> (2 opciones por día) Día1: Filete de Pescado a la plancha; y Picadillo de res. Día 2: Pechuga de pollo en salsa verde; y Estofado de cerdo. Día 3: Pechuga de pollo asada en su jugo; y Cochinita pibil de cerdo estilo Yucateco

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E228-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


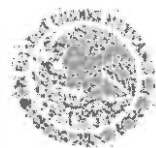



	<p><b>Día 4:</b> Fideo seco con trocitos de pollo ahumado al guajillo; y Albóndigas tradicionales al chipotle.</p> <p><b>Guarniciones:</b> (2 opciones por día)</p> <p><b>Día 1:</b> Chayotes al vapor con mantequilla; y Verduras Salteadas con aderezo ranch.</p> <p><b>Día 2:</b> Puré de papa; y Calabacitas poblanas.</p> <p><b>Día 3:</b> 1 Frijoles refritos con totopos o de la olla; y Ensalada de nopalitos al orégano.</p> <p><b>Día 4:</b> Papas a la francesa o al vapor; y Bastones zanahoria.</p> <p><b>Postres:</b> (2 opciones a escoger)</p> <p><b>Día 1:</b> 1 Gelatina de sabor; y Torrejas con piloncillo.</p> <p><b>Día 2:</b> Arroz con leche; y Nieve regional.</p> <p><b>Día 3:</b> Plátanos con crema; y Flan de vainilla al caramelo.</p> <p><b>Día 4:</b> Opción 1 Arroz con leche; Opción 2 Duraznos con crema.</p>
<b>Cena buffet ejecutivo</b>	<p>Debe contar con:</p> <p><b>Barra:</b> Días 1, 2, 3 y 4: Cereales y granola, fruta de la estación (3 tipos), leche entera y light, café americano y té.</p> <p><b>Ensaladas preparadas:</b> (a seleccionar 1 opción por día).</p> <p><b>Día 1:</b> Emparedado de jamón y queso en cuartos.</p> <p><b>Día 2:</b> Lechuga romana con crutones de pan, jitomate y cebolla roja.</p> <p><b>Día 3:</b> Rebanadas de jitomate con orégano y aceite de olivo.</p> <p><b>Día 4:</b> Espinacas con tocino y cubos de jitomate.</p> <p><b>Sopas pastas o cremas</b> (a escoger una opción).</p> <p><b>Día 1:</b> Pasta con brócoli a la crema.</p> <p><b>Día 2:</b> Consomé de pollo c/arroz y guarnición jardín.</p> <p><b>Día 3:</b> Sopa Campesina.</p> <p><b>Día 4:</b> Tallarín c/pimiento a la crema.</p> <p><b>Plato fuerte</b> (al escoger 3 opciones) que incluya 2 guarniciones a elección del Chef según temporada.</p> <p><b>Día 1:</b> Suprema de pollo en crema al estragón; Lasaña boloñesa, y tacos al pastor.</p> <p><b>Día 2:</b> Pozole tapatío con tostadas de pollo; Rollo estilo oriental con verduras; y chapata con jamón de pierna, queso panela, lechuga y aguacate.</p> <p><b>Día 3:</b> Cecina asada con fajitas; pechuga asada al perejil; y tacos de cochinita.</p> <p><b>Día 4:</b> Carne asada estilo argentino; enchiladas suizas con pollo; y pierna en salsa de ciruela.</p> <p><b>Incluye:</b> Pan mini dulce, pan blanco, tortillas, limón, salsas, agua de frutas naturales o té frío, café o té.</p>
<b>Coffee break medio continuo (4 hrs.)</b>	<p><b>Día 5:</b> Café tipo americano, pastas o galletas, Agua Natural (en vaso); variedad de tés, crema para café, hielo, refresco de sabores y dieta a granel, aguas refrescantes (rodajas de fruta y hierbas, sin azúcar).</p>
<b>Coffee break Ejecutivo continuo (8 hrs.)</b>	<p><b>Días 2, 3 y 4:</b> Café tipo americano, pastas o galletas, variedad de tés, crema para café, hielo, refresco de sabores y dieta a granel, agua refrescante con rodajas de fruta y hierbas, sin azúcar.</p>
<b>Box Lunch</b>	<p><b>Contenido:</b> 1 fruta de mano de temporada, 1 barra de cereal, o palanqueta de amaranto, obleas o snack saludable; <b>Bebida:</b> Agua embotellada 500 ml.; <b>Alimento:</b> Panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo y quesillo.</p>

8

**CANTIDAD REQUERIDA Y PROGRAMA DEL SERVICIO.**

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
		06-ago-18	07-ago-18	08-ago-18	09-ago-18	10-ago-18	
<b>Desayuno Buffet ejecutivo</b>	07:00 a 08:45	0	200	200	200	200	800

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E228-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		
---	--	--	--

0031

<b>Comida Buffet Ejecutivo</b>	14:30 a 16:00	200	200	200	200	0	800
<b>Cena buffet ejecutivo</b>	20:00 a 21:30	200	200	200	200	0	800
<b>Coffee Break ejecutivo continuo (8 hrs.)</b>	a partir de las 10:00	0	200	200	200	0	600
<b>Coffee Break medio continuo (4 hrs.)</b>	A partir de las 10:00	0	0	0	0	200	200
<b>Box Lunch</b>	13:00	0	0	0	0	200	200
<b>Total</b>		400	800	800	800	600	3400

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

<b>Clave CUCOP</b>	<b>22100394</b>
<b>Descripción</b>	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, perteneciente al Capítulo 2000 Materiales y Suministros.
<b>Unidad de Medida</b>	Servicio
<b>Partida Específica (COG)</b>	22102
<b>Objeto del Contrato</b>	Servicio de alimentación a participantes al <i>"Taller de Evaluación Grupal de informes organizacionales de unidades que participan en el Premio IMSS a la Competitividad 2018"</i> , en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos.

**VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico, deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
2. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia, en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
3. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá anexar de manera digitalizada acta constitutiva, en caso de ser persona moral, en caso de ser persona física, el registro ante el SAT, asimismo el registro patronal ante el IMSS.
4. Que cuente con los permisos sanitarios para operar como área restaurantera. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*f*



**Solicitud de Cotización**  
**Nacional Electrónica**  
**Número.- AA-050GYR019-E228-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



5. Documento que acredite que la empresa cuenta con el permiso por parte del Centro Vacacional, para otorgar el servicio solicitado, motivo del presente procedimiento.
6. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
7. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

**EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

**No aplica.** Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

#### **MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

**No aplica.** El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

#### **NORMAS APLICABLES**

**No aplica.** Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

#### **VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.**

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y la administradora del contrato, C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

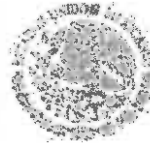
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E228-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

0032

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION, A PARTICIPANTES AL "TALLER DE EVALUACIÓN GRUPAL DE INFORMES ORGANIZACIONALES DE UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2018", EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS.**

**A).- Vigencia de la contratación.** La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 6 de agosto de 2018. La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendarlo y programa de entregas que corresponda.**

El plazo de entrega del servicio de alimentación será de acuerdo a las fechas y horarios siguientes; mismo que deberá ser dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos.

### CANTIDAD REQUERIDA Y PROGRAMA DEL SERVICIO.

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
		06-ago-18	07-ago-18	08-ago-18	09-ago-18	10-ago-18	
Desayuno Buffet ejecutivo	07:00 a 08:45	0	200	200	200	200	800
Comida Buffet Ejecutivo	14:30 a 16:00	200	200	200	200	0	800
Cena buffet ejecutivo	20:00 a 21:30	200	200	200	200	0	800
Coffee Break ejecutivo continuo (8 hrs.)	a partir de las 10:00	0	200	200	200	0	600
Coffee Break medio continuo (4 hrs.)	A partir de las 10:00	0	0	0	0	200	200
Box Lunch	13:00	0	0	0	0	200	200
<b>Total</b>		400	800	800	800	600	3400

### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
<b>Desayuno Buffet Ejecutivo</b>	<p>Debe contar con:</p> <p><b>Barra:</b> Jugo de Uva, manzana y naranja; Té y Café de grano; cereal; leche natural y/o light; fruta de la estación (3 tipos); granola, yogurt natural, frijoles y pan mini dulce; incluyendo salsas (roja y verde), pan blanco, tortillas y agua natural.</p> <p><b>Plato Fuerte:</b> <b>Día 1:</b> Chilaquiles con pollo, crema, queso y cebolla; Huevos con jamón; Molletes con queso gratinado y pico de gallo; <b>Día 2:</b> Pollo con nopales al orégano; Huevos a la mexicana; 3 sopecitos con salsa, lechuga, queso y crema; <b>Día 3:</b> Tinga de pollo estilo poblano; Rajas poblanas con papas y cebolla; Chorizo con papas y cebolla fileteada; <b>Día 4:</b> Carne deshebrada de cerdo en salsa guajillo; Huevos al albañil; Hot cake con miel de maple</p>
<b>Comida buffet ejecutivo</b>	<p>Debe contar con:</p> <p><b>Ensaladas preparadas:</b> (2 opciones por día):</p> <p><b>Día 1:</b> Ensalada Americana (Col, Zanahoria, piña, pasitas y aderezo tipo mayonesa); y Lechuga Romana con crutones de pan, jitomate y cebolla.</p> <p><b>Día 2:</b> Lechuga orejona con huevo cocido y elote; y Espinacas con tocino y cubos de</p>

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E228-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



jitomate.

**Día 3:** Rebanadas de jitomate con orégano y aceite de olivo; y Ensalada de ejotes cocido con jitomate, cebolla roja y aceite de olivo.

**Día 4:** Pepino en medias lunas con yogurt y eneldo; y Verduras al vapor (coliflor, brócoli, calabazas, zanahorias).

2 aderezos.

**Sopas, pastas o cremas:** (2 opciones por día)

**Día 1:** Consomé de pollo con arroz y guarnición jardín; y espagueti primavera a la mantequilla.

**Día 2:** Sopa de verduras en caldillo de jitomate; y Arroz blanco al perejil.

**Día 3:** Sopa de espinacas en caldo de pollo; y Tallarín a la crema.

**Día 4:** Sopa de tortilla; y Arroz canario con ejotes.

**Plato fuerte:** (2 opciones por día)

**Día 1:** Filete de Pescado a la plancha; y Picadillo de res.

**Día 2:** Pechuga de pollo en salsa verde; y Estofado de cerdo.

**Día 3:** Pechuga de pollo asada en su jugo; y Cochinita pibil de cerdo estilo Yucateco

**Día 4:** Fideo seco con trocitos de pollo ahumado al guajillo; y Albóndigas tradicionales al chipotle.

**Guarniciones:** (2 opciones por día)

**Día 1:** Chayotes al vapor con mantequilla; y Verduras Salteadas con aderezo ranch.

**Día 2:** Puré de papa; y Calabacitas poblanas.

**Día 3:** 1 Frijoles refritos con totopos o de la olla; y Ensalada de nopalitos al orégano.

**Día 4:** Papas a la francesa o al vapor; y Bastones zanahoria.

**Postres:** (2 opciones a escoger)

**Día 1:** 1 Gelatina de sabor; y Torrejas con piloncillo.

**Día 2:** Arroz con leche; y Nieve regional.

**Día 3:** Plátanos con crema; y Flan de vainilla al caramelo.

**Día 4:** Opción 1 Arroz con leche; Opción 2 Duraznos con crema.

Cena buffet ejecutivo

Debe contar con:

**Barra: Días 1, 2, 3 y 4:** Cereales y granola, fruta de la estación (3 tipos), leche entera y light, café americano y té.

**Ensaladas preparadas:** (a seleccionar 1 opción por día).

**Día 1:** Emparedado de jamón y queso en cuartos.

**Día 2:** Lechuga romana con crutones de pan, jitomate y cebolla roja.

**Día 3:** Rebanadas de jitomate con orégano y aceite de olivo.

**Día 4:** Espinacas con tocino y cubos de jitomate.

**Sopas pastas o cremas** (a escoger una opción).

**Día 1:** Pasta con brócoli a la crema.

**Día 2:** Consomé de pollo c/arroz y guarnición jardín.

**Día 3:** Sopa Campesina.

**Día 4:** Tallarín c/pimiento a la crema.

**Plato fuerte** (al escoger 3 opciones) que incluya 2 guarniciones a elección del Chef según temporada.

**Día 1:** Suprema de pollo en crema al estragón; Lasaña boloñesa, y tacos al pastor.

**Día 2:** Pozole tapatio con tostadas de pollo; Rollo estilo oriental con verduras; y chapata con jamón de pierna, queso panela, lechuga y aguacate.

**Día 3:** Cecina asada con fajitas; pechuga asada al perejil; y tacos de cochinita.

**Día 4:** Carne asada estilo argentino; enchiladas suizas con pollo; y pierna en salsa de ciruela.

**Incluye:** Pan mini dulce, pan blanco, tortillas, limón, salsas, agua de frutas naturales o té frío, café o té.

Coffee break medio continuo

**Día 5:** Café tipo americano, pastas o galletas, Agua Natural (en vaso); variedad de tés, crema para café, hielo, refresco de sabores y dieta a granel, aguas refrescantes

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E228-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>			0033
---	---	--	--	------

<b>(4 hrs.)</b>	(rodajas de fruta y hierbas, sin azúcar).
<b>Coffee break Ejecutivo continuo (8 hrs.)</b>	<b>Días 2, 3 y 4:</b> Café tipo americano, pastas o galletas, variedad de té, crema para café, hielo, refresco de sabores y dieta a granel, agua refrescante con rodajas de fruta y hierbas, sin azúcar.
<b>Box Lunch</b>	<b>Contenido:</b> 1 fruta de mano de temporada, 1 barra de cereal, o palanqueta de amaranto, obleas o snack saludable; <b>Bebida:</b> Agua embotellada 500 ml.; <b>Alimento:</b> Panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo y quesillo.

**Condiciones de entrega:**

El proveedor se compromete con el Instituto a realizar la prestación del servicio de alimentación de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**C).- Mecanismo de evaluación de proposiciones:**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E228-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 <b>IMSS</b>
---	--	--	--

**D).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.**

- Permisos para operar como área restaurantera.

**E).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (No aplica).**

**F).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. (No aplica)**

**G).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. (No aplica)**

**H).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso B) de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.
- Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega, previstas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la prestación del servicio contratado.	Realizar la prestación del servicio contratado en el lugar, día y horario establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico.	Hora	Por la impuntualidad en la prestación del servicio contratado conforme a lo establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones, y el Anexo Técnico, se aplicará una pena del 2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

0034

Cumplir con las condiciones de la prestación del servicio entrega	Realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de Entrega.	Servicio	Por incumplimiento en lo solicitado en "Condiciones de Entrega", establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, será del 2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
---	---	----------	---	--

I). - En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, sobre cualquier inconsistencia o deficiencia que presenten los alimentos, así como por su notorio estado de conservación en condiciones adversas para su consumo que pudiera poner riesgo la salud de los comensales; en este supuesto el Administrador del Contrato deberá notificar/reportar de manera inmediata al proveedor tal circunstancia, a fin de que la misma sea atendida y subsanada dentro de un plazo máximo de 15 minutos a partir de haber sido notificada/reportada sustituyendo el o los alimentos que correspondan por otros u otros iguales y en buenas condiciones para su consumo, sin que ello implique un costo adicional para el Instituto.

- Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**Solicitud de Cotización**

**Nacional Electrónica**

**Número.- AA-050GYR019-E228-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

**K).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México; Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E228-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0035

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



Solicitud de Cotización  
 Nacional Electrónica  
 Número.- AA-050GYR019-E228-2018

MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Los alimentos requeridos serán con base a las siguientes fechas y horarios:

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
		06-ago-18	07-ago-18	08-ago-18	09-ago-18	10-ago-18	
Desayuno Buffet ejecutivo	07:00 a 08:45	0	200	200	200	200	800
Comida Buffet Ejecutivo	14:30 a 16:00	200	200	200	200	0	800
Cena buffet ejecutivo	20:00 a 21:30	200	200	200	200	0	800
Coffee Break ejecutivo continuo (8 hrs.)	a partir de las 10:00	0	200	200	200	0	600
Coffee Break medio continuo (4 hrs.)	A partir de las 10:00	0	0	0	0	200	200
Box Lunch	13:00	0	0	0	0	200	200
<b>Total</b>		400	800	800	800	600	3400

El administrador del contrato realizará un acta al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

**M).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento.)**

Adicional a lo anterior el proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

8. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
9. Curriculum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia, en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
10. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá anexar de manera digitalizada acta constitutiva, en caso de ser persona moral, en caso de ser persona física, el registro ante el SAT, asimismo el registro patronal ante el IMSS.

**Solicitud de Cotización**

**Nacional Electrónica**

**Número.- AA-050GYR019-E228-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



003E

11. Que cuente con los permisos sanitarios para operar como área restaurantera. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.
12. Documento que acredite que la empresa cuenta con el permiso por parte del Centro Vacacional, para otorgar el servicio solicitado, motivo del presente procedimiento.
13. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
14. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio a un solo licitante. La modalidad del contrato será cerrado.

214 TEXTEL 412

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9

CONFIDENTIAL  
ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED

**SIN TEXTO**

CONFIDENTIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
D8M0710**

**ANEXO 2**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

EXCELSA  
11-9-2016 14:10:00

**Notificación de Adjudicación**

**Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E228-2018**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 31 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E228-2018, para la contratación del servicio de alimentación, a participantes al "Taller de evaluación grupal de informes organizacionales de unidades que participan en el premio IMSS a la competitividad 2018", en el centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, evento presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E228-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica; así como el dictamen técnico remitido por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Salud en el Trabajo, mediante oficio 09E16119B2/0012, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Núm.	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1	Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Promotora Gastronómica Carza, S.C.	No Cumple	-----	-----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que oferta el participante **Promotora Gastronómica Carza, S.C.**, fue desechada con motivo de no haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que de manera fundada y motivada se señala en la evaluación técnica, contenida en el oficio número 09E16119B2/0012, por lo que no se procede a la evaluación económica y legal.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a **Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000373724-2018.

El monto adjudicado es por **\$440,506.00** (Cuatrocientos cuarenta mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), el importe **NO** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

0073

**Notificación de Adjudicación**

**Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E228-2018**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **15 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- c. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

**En caso de que el participante:**

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y



0074

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Notificación de Adjudicación**

**Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-650GYR019-E228-2018**

III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalizan con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos f), g), h) e l).

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASS, se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **11:30 horas** del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** que contienen el resultado de evaluación técnica y **1 (una) hoja** de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de  
Activos y Logística  
(Área Contratante)

**Sergio Marcelo Aguilar Esparza**





0077

PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V.

RFC: PAC9106271F2

**Anexo 4.- Propuesta Económica.**

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica

Número AA-050GYR019-E228-2018

Servicio de Alimentación, a participantes al "Taller de Evaluación Grupal de Informes Organizacionales de Unidades que participan en el Premio IMSS a la Competitividad 2018" en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos

PROPOSICION ECONOMICA				
PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	Desayuno Buffet Ejecutivo	800	\$ 129.31	\$ 103,448.00
	Comida Buffet Ejecutivo	800	\$ 146.55	\$ 117,240.00
	Cena buffet ejecutivo	800	\$ 142.24	\$ 113,792.00
	Coffee Break continuo (8 hrs)	600	\$ 120.69	\$ 72,414.00
	Coffee Break continuo (4 hrs)	200	\$ 73.23	\$ 14,646.00
	Box Lunch	200	\$ 94.83	\$ 18,966.00
	<b>SUBTOTAL</b>			\$ 440,506.00
	<b>I.V.A</b>			\$ 70,480.96
	<b>TOTAL</b>			\$ 510,986.96

Importe total \$ 510,986.96 (QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)

Vigencia del 26 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente

**JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V.

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.  
Rosedal N°3 Col Santa Rosa Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738  
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 Email: restaurantetzalli@hotmail.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
D8M0710**

**ANEXO 3**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

EXEMPLE

0025

Ciudad de México a 12 de julio de 2018

Oficio 09 E1 61 1900/421

**Contadora Pública**  
**Natalia Abreu Vela**  
Titular de la División de Competitividad en  
Unidades Sociales y Administrativas  
P r e s e n t e

**ANEXUS**  
DIVISION DE CONTRATOS

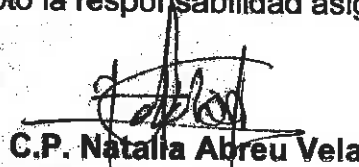
Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como **Representante Técnico y Administradora del Contrato** que derive del procedimiento para la contratación del **servicio de alimentación a participantes al evento denominado "Taller de Evaluación Grupal de informes organizacionales de unidades que participan en el Premio IMSS a la Competitividad 2018"**, en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, programado del 6 al 10 de agosto de 2018..

Sin otro asunto en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente  


**Ing. Antonio Matias Lopez Gomez**  
Titular de la Coordinación de  
Modernización y Competitividad

Acepto la responsabilidad asignada



**C.P. Natalia Abreu Vela**  
Titular de la División de  
Competitividad en Unidades Sociales  
y Administrativas

C.c.p.:

Lic. José María Franco Ponce.- Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. (\*)

C.P. Natalia Abreu Vela.- Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas. (\*)

Ing. Fernando Roque Olvera Betancourt.- Enlace Administrativo de la Coordinación de Modernización y Competitividad. (\*)

(\*) Se envía por SICGC

AMLG/JJFF/NAV/FMC  


Faint, illegible text or markings at the top of the page.

**SIN TEXTO**